

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2015 – 00485, informándole que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. no ha dado respuesta a la solicitud de conversión de títulos judiciales. Sírvase proveer.

*Carlos E. Polania M.*

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA**  
**Secretario**

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas nuevamente las diligencias, se tiene que, mediante proveído del 5 de marzo de 2020, se reiteró el requerimiento efectuado el 1 de noviembre de 2019 al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., relativo a la conversión de los títulos judiciales N° 400 1000 574522 y 400 10000 5714523, los cuales fueron consignados por entidades financieras en cumplimiento de una medida cautelar decretada por este Despacho y a favor del señor MILLER SAAVEDRA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.936.739, quien en el presente asunto ostenta la calidad de ejecutante.

En atención al requerimiento ordenado en el proveído anterior, fue librado oficio, del cual, no se tiene certeza respecto a su radicación, pues el que milita en el expediente no tiene constancia de recibido por parte del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En consecuencia, se reiterará la petición al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales para que, proceda a realizar la conversión de los depósitos judiciales mencionados, teniendo en cuenta que dichos dineros son objeto de medida cautelar decretada, los cuales, buscan cubrir la obligación a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por Secretaría líbrense el oficio correspondiente al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., junto con la copia de este proveído y los proferidos el 1º de noviembre de 2019 y el 05 de marzo de 2020.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: SOLICITAR** al **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, que realice la conversión de los títulos judiciales N° 400 10000 5714522 y 400 10000 5714523 a favor del ejecutante MILLER SAAVEDRA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.936.739.

**SEGUNDO:** Por la Secretaría del Despacho, librese el oficio correspondiente al **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**TERCERO: INGRESAR** el proceso a Despacho una vez se emita respuesta al requerimiento efectuado en el numeral primero de este proveído.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 039 de Fecha 27-05-2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**  
Juez

CEPM

Firmado Por:

**VANESSA PRIETO RAMIREZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bda82874715fa7bf13eb1620759373823044c621a473cf23f018c03d69519d4**

Documento generado en 26/05/2021 04:31:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**